



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo de asignación del nombre de calle Los Palos para identificar vial con entrada por el camino Viejo de Monzalbarba y sin salida, conocido popularmente como barrio Los Palos ..... 2

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración del camino de Lugarico de Cerdán, en el barrio de Movera ..... 2

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de autorización de corta de árboles en el municipio de Calmarza ..... 3

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Aguarón .....	3
Ainzón .....	3
Almonacid de la Cuba .....	3
Almonacid de la Sierra .....	4
Aniñón .....	4
Belchite .....	4
Borja .....	5
Chodes (2) .....	5
El Burgo de Ebro .....	5
Escatrón .....	5
La Puebla de Alfindén (3) .....	6
Las Cuerlas .....	8
Los Pintanos .....	9
Luceni .....	9
Maella .....	9
Mainar .....	9
María de Huerva .....	9
Monterde .....	10
Moyuela .....	10
Murero .....	10
Sobradiel .....	10
Urrea de Jalón (2) .....	11
Velilla de Ebro (2) .....	11
Villarroya de la Sierra (2) .....	11

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 7 ..... 12

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes El Mocerero, de Chiprana

Asamblea ordinaria ..... 12

#### Juan Pardo Defez (notario)

Anuncio relativo a expediente de acta de notoriedad para la declaración de herederos abintestato ... 12

#### Sindicato de Riegos del Canal de Tauste

Junta general de regantes ..... 12

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Economía y Cultura

#### Dirección General de Cultura

#### Unidad Jurídica de Cultura

Núm. 1.223

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, ha acordado lo siguiente:

«Primero. — A la vista de la propuesta remitida por José Fernández Herrando y otros de asignación del nombre de calle Los Palos para identificar el vial con entrada por el camino Viejo de Monzalbarba y sin salida, conocido popularmente como barrio Los Palos, proceder a su aprobación provisional, siendo los datos a considerar a los efectos de incluir los nuevos nombres en el callejero municipal y establecer los parámetros necesarios en el mismo (entrada, salida, área de referencia, etc.) los siguientes:

Denominación propuesta: Calle Los Palos.

Entrada: Camino Viejo de Monzalbarba.

Salida: Sin salida.

Categorías fiscales: A (3), B (8).

Área de referencia: 61.

Segundo. — Identificar y numerar las fincas que pertenecen por su entrada o accesos a este vial, incluyendo también en el listado las fincas con zaguán por el camino Viejo de Monzalbarba:

Identificación Actual	Referencia Catastral	Identificación Propuesta
CM VIEJO MONZALBARBA VENTA 26	9271903XM6197A	Cn. Viejo de Monzalbarba, nº 26
CM VIEJO MONZALBARBA VENTA 28	9370101XM6197A	Cn. Viejo de Monzalbarba, nº 28
CM VIEJO MONZALBARBA VENTA 30	9370102XM6197A	Cn. Viejo de Monzalbarba, nº 30
CM 26 MONZALBARBA 3(I) / Br los Palos 3	9370109XM6197A	Calle Los Palos, nº 3
CM 26 MONZALBARBA 4 / Br los Palos 4	9271904XM6197A	Calle Los Palos, nº 4
CM 26 MONZALBARBA 5 / Br los Palos 5	9370108XM6197A	Calle Los Palos, nº 5
CM 26 MONZALBARBA 7(I) / Br los Palos 7	9370110XM6197A	Calle Los Palos, nº 7
CM 26 MONZALBARBA 8 / Br los Palos 8	9271906XM6197A	Calle Los Palos, nº 8
CM 26 MONZALBARBA 10 / Br los Palos 10	9271907XM6197A	Calle Los Palos, nº 10
CM 26 MONZALBARBA 12 / Br los Palos 12	9271908XM6197A	Calle Los Palos, nº 12

Tercero. — Según lo previsto en el artículo I, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba para su conocimiento y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Cultura, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, al Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente y demás interesados en el expediente».

Zaragoza, a 6 de febrero de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefe de la Unidad Jurídica de Cultura, P.A.: El jefe del Servicio Administrativo de Presidencia, Economía y Hacienda, Javier Badal Barrachina.

#### Dirección General de Cultura

#### Unidad Jurídica de Cultura

Núm. 1.224

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, ha acordado lo siguiente:

«Primero. — Proceder a la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración del camino de Lugarico de Cerdán, cuya aprobación provisional se acordó por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, en expediente 786.684/16, de acuerdo con las normas recogidas en la Ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, con la modificación introducida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, incluyendo la vivienda conocida como Lugarico de Cerdán, núm. 301, a la que le corresponde como nueva propuesta Lugarico de Cerdán, núm. 39, de la forma siguiente:

A) El camino de Lugarico de Cerdán mantiene sus parámetros de entrada por la carretera N-II dirección Barcelona y salida por la carretera de Movera-Pastriz, atravesando el núcleo rural y convirtiéndose en el eje central entre las dos hileras de viviendas de los colonos.

Las otras calles por identificar son:

B) Calle Aldea de Siest.

Entrada: Camino Lugarico de Cerdán (Movera).

Salida: Al campo (Movera).

Área de referencia: 85.

Categoría fiscal: A (3), B (8).

C) Calle Marqueses de Ayerbe.

Entrada: Camino Lugarico de Cerdán (Movera).

Salida: Camino Lugarico de Cerdán (Movera).

Área de referencia: 85.

Categoría fiscal: A (3), B (8).

Segundo. — Proceder a la aprobación definitiva de la reenumeración de fincas afectadas por el presente proyecto de la forma siguiente:

Código 7280	Camino Lugarico de Cerdán	Barrio de Movera
		<b>IMPARES</b>
Cn. Lugarico de Cerdán, nº1/17	50900A06300149	Cn. Lugarico de Cerdán nº 1/17
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 301	4132601XM8143C0001OE	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 19
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 21	4132602XM8143C0001KE	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 27
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 23	4132602XM8143C0001KE	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 29
Cn. Lugarico de Cerdán, nº271D	4132603XM8143C0001RE	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 31
Cn. Lugarico de Cerdán, nº301	4029401XM8143A0001OI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 39
Cn. Lugarico de Cerdán, nº299	4029420XM8143A0001AI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 41
Cn. Lugarico de Cerdán, nº297	4029419XM8143A0001YI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 43
Cn. Lugarico de Cerdán, nº295	4029418XM8143A0001BI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 45
Cn. Lugarico de Cerdán, nº293	4029417XM8143A0001AI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 47
Cn. Lugarico de Cerdán, nº49	4029416XM8143A0001VI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 49
	SOLAR	
Cn. Lugarico de Cerdán, nº51	4029409XM8142G0001SX	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 51
Cn. Lugarico de Cerdán, nº53	4029410XM8142G0001JX	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 53
Cn. Lugarico de Cerdán, nº55	4029415XM8142G0001HX	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 55
Cn. Lugarico de Cerdán, nº57	4029430XM8142G0001TX	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 57
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 285D	4029412XM8142G0001SX	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 59
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 285	4029413XM8142G0001ZX	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 61
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 63	4029414XM8142G0001ZX	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 63
Cn. Lugarico de Cerdán, nº163	00040200XM81A0001HP/50900A063001530000YO	Cn. Lugarico de Cerdán, nº 163
	Torre Ntra Sra del Rocío	
		<b>PARES</b>
Cn. Lugarico de Cerdán, nº8	4033102XM8143C0001AE	Cn. Lugarico de Cerdán, nº8
Cn. Lugarico de Cerdán, nº265	4033103XM8133D Cafe-bar	Cn. Lugarico de Cerdán, nº16
Cn. Lugarico de Cerdán, nº265	4033103XM8133D	Cn. Lugarico de Cerdán, nº18
Cn. Lugarico de Cerdán, nº267	4033105XM8133D	Cn. Lugarico de Cerdán, nº26
Cn. Lugarico de Cerdán, nº267	4033105XM8133D	Cn. Lugarico de Cerdán, nº30
Cn. Lugarico de Cerdán, nº267	4033105XM8133D	Cn. Lugarico de Cerdán, nº32
Cn. Lugarico de Cerdán, nº269	4031301XM8143A0001MI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº36
Cn. Lugarico de Cerdán, nº14	3931601XM8143A0001LI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº40
	Escuelas	
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 271	3929401XM8143A0001HI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº42
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 273	3929402XM8133B0001WD	Cn. Lugarico de Cerdán, nº44
Cn. Lugarico de Cerdán, nº275	3929403XM8133B0001AD	Cn. Lugarico de Cerdán, nº46
Cn. Lugarico de Cerdán, nº277	3929404XM8133B0001BD	Cn. Lugarico de Cerdán, nº48
Cn. Lugarico de Cerdán, nº279	3929405XM8133B	Cn. Lugarico de Cerdán, nº50
Cn. Lugarico de Cerdán, nº279D	3929406XM8133B0001GD	Cn. Lugarico de Cerdán, nº52
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 281D	3929407XM8133B0001QD	Cn. Lugarico de Cerdán, nº54
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 281	3929407XM8133B0001QD	Cn. Lugarico de Cerdán, nº56
Cn. Lugarico de Cerdán, nº	3929409XM8132H0001LR/39283/283D	Cn. Lugarico de Cerdán, nº58
Cn. Lugarico de Cerdán, nº56	Torre eléctrica	Cn. Lugarico de Cerdán, nº64
Cn. Lugarico de Cerdán, nº54	3929410XM8132H0001QR	Cn. Lugarico de Cerdán, nº66
Cn. Lugarico de Cerdán, nº	50900A062008540000YI	Cn. Lugarico de Cerdán, nº80
Cn. Lugarico de Cerdán, nº	50900A062006470000YP	Cn. Lugarico de Cerdán, nº86

Código	Calle "B" Aldea de Siest	Barrio Movera
		<b>IMPARES</b>
Cn. Lugarico de Cerdán, nº11	4029433XM8143A0001OI	Calle Aldea de Siest, nº 5
Cn. Lugarico de Cerdán, nº13	4029404XM8143A0001DI	Calle Aldea de Siest, nº 7
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 15	4029405XM8143A0001XI	Calle Aldea de Siest, nº 9
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 17	4029406XM8143A0001II	Calle Aldea de Siest, nº 11
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 17	4029406XM8143A0001II	Calle Aldea de Siest, nº 13
Cn. Lugarico de Cerdán, nº	4029425XM8143A0001PI	Calle Aldea de Siest, nº 15
	21/293	
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 23	4029426XM8143A0001LI	Calle Aldea de Siest, nº 17
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 23	4029426XM8143A0001LI	Calle Aldea de Siest, nº 19
		<b>PARES</b>
Cn. Lugarico de Cerdán, s/n	4029418XM8143A0001BI	Calle Aldea de Siest, nº
Cn. Lugarico de Cerdán, nº 37	4029424XM8143A0001QI	Calle Aldea de Siest, nº 14

Código	Calle "C" Marqueses de Ayerbe	Barrio Movera
Cn. Lugarico de Cerdán, nº18	3931611XM8133B0002FF	Calle Marqueses de Ayerbe, nº6
Cn. Lugarico de Cerdán, s/n	3931603XM8133B0001FD	Calle Marqueses de Ayerbe, nº8
Cn. Lugarico de Cerdán, nº20	3931604XM8133B	Calle Marqueses de Ayerbe, nº10
Cn. Lugarico de Cerdán, nº22	3931605XM8133B	Calle Marqueses de Ayerbe, nº12
Cn. Lugarico de Cerdán, nº24	3931606XM8133B	Calle Marqueses de Ayerbe, nº16
Cn. Lugarico de Cerdán, nº26	3931607XM8133B	Calle Marqueses de Ayerbe, nº18
Cn. Lugarico de Cerdán, nº28	3931608XM8133B	Calle Marqueses de Ayerbe, nº22
Cn. Lugarico de Cerdán, nº30	3931609XM8133B	Calle Marqueses de Ayerbe, nº24

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Movera para su máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Cultura, y al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos)».

Zaragoza, a 6 de febrero de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefe de la Unidad Jurídica de Cultura, P.A.: El jefe del Servicio Administrativo de Presidencia, Economía y Hacienda, Javier Badal Barrachina.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.010

Blas Pérez Baquedano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Blas Pérez Baquedano.

Objeto: Corta de árboles en 0,226 hectáreas, de las cuales 0,15 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, afectando a los cinco metros de la zona de servidumbre, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Mesa.

Paraje: Vadillo, Vadillo; Cedral, polígono 1, parcela 113.

Municipio: Calmarza (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de enero de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### AGUARÓN

Núm. 1.266

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguarón para el ejercicio de 2017, integrado por el del Ayuntamiento de Aguarón y el presupuesto de la Sociedad de Desarrollo de Aguarón, S.L., junto con sus bases de ejecución, anexo de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Aguarón, a 13 de febrero de 2017. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

#### AINZÓN

Núm. 1.242

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ainzón para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### Presupuesto 2017

##### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	318.760,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	325.300,00
3	Gastos financieros	8.000,00
4	Transferencias corrientes	74.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	101.198,63
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	94.000,00
	Total presupuesto	921.258,63

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	249.000,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	265.902,00
4	Transferencias corrientes	370.301,00
5	Ingresos patrimoniales	3.201,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.854,63
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	921.258,63

#### Plantilla de personal

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional:  
— Una plaza de secretario-interventor, subescala Secretaría-Intervención, grupo A1/A2.

##### 2. Escala de Administración General:

— Una plaza de administrativo, grupo C1.

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de encargado de oficios varios.

— Una plaza de auxiliar administrativo.

— Dos plazas de peón de oficios varios.

— Dos plazas de limpiadora, jornada parcial.

— Una plaza de maestra de Escuela de Educación Infantil.

— Una plaza de técnico superior de Jardín de Infancia, jornada parcial.

— Una plaza de auxiliar de guardería.

##### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Dos plazas de coordinador de instalaciones deportivas (socorrista).

— Una plaza de monitor de actividades deportivas, jornada parcial.

— Dos plazas de peón de jardinería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón, a 9 de febrero de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

#### ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 1.209

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### Presupuesto 2017

##### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	89.154,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	146.573,60
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	61.708,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	299.435,60

##### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	58.834,39
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.694,90
4	Transferencias corrientes	82.788,35
5	Ingresos patrimoniales	10.409,96
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	61.708,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	299.435,60

**Plantilla de personal del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (número de plazas: 1):

— Secretario-interventor.

B) PERSONAL LABORAL (temporal, número plazas: 4):

1. Operario de servicios múltiples.

2. Auxiliar administrativo.

3. Limpiadora.

4. Peón.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: número de plazas: 1.

Total personal laboral temporal : número de plazas: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almonacid de la Cuba, a 7 de febrero de 2017. — El alcalde, José Enrique Martínez Marco.

**ALMONACID DE LA SIERRA****Núm. 1.276**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**Presupuesto 2017***Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	271.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	369.850,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	64.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
6	Inversiones reales	312.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.021.050,00

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	369.000,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	115.550,00
4	Transferencias corrientes	325.100,00
5	Ingresos patrimoniales	30.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	157.300,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.021.050,00

**Plantilla de personal**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de secretario-interventor. Grupo A. Nivel 26.

— Una plaza de alguacil-auxiliar notificador. Grupo E. Nivel 14.

B) PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de profesor educador de adultos (temporal, 2/3 de jornada, fijo-discontinuo).

— Una plaza de técnico de gestión de Administración General (contrato de interinidad, a tiempo parcial).

— Una plaza de auxiliar administrativo (laboral fijo a tiempo completo).

— Una plaza de operario servicios múltiples (laboral fijo a jornada completa).

— Una plaza de limpiadora (contrato a tiempo parcial por servicio determinado).

— Una plaza de limpiadora (contrato a tiempo parcial por servicio determinado).

— Dos plazas de limpiadores (contrato a tiempo parcial por servicio determinado).

— Una plaza de profesor de música (contrato a tiempo parcial por servicio determinado).

— Una plaza de profesor de Educación Infantil (contrato a tiempo completo por servicio determinado).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almonacid de la Sierra, a 13 de febrero de 2017. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

**ANIÑÓN****Núm. 1.268**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos e ingresos asciende a 743.298,15 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Aniñón, a 3 de enero de 2017. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

**BELCHITE****Núm. 1.210**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**Presupuesto 2017***Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	422.307,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	658.244,41
3	Gastos financieros	2.121,00
4	Transferencias corrientes	143.204,77
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	348.236,14
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	12.140,42
	Total presupuesto	1.586.254,04

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	521.665,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	397.528,08
4	Transferencias corrientes	260.248,20
5	Ingresos patrimoniales	174.013,56
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	228.799,20
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.586.254,04

**Plantilla de personal del Ayuntamiento de Belchite**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: Ocho plazas:

*Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría y observaciones*

Secretaría-Intervención, 1, titulado superior, habilitados de carácter estatal, secretario-interventor, grupo A1, nivel 28 (vacante).

Administrativo, 2, titulados Bachiller o similar, escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C1, nivel 22 y nivel 18.

Auxiliar administrativo, 1, titulado Graduado Escolar o similar, escala Administración General, subescala auxiliar, grupo C2, nivel 16 (vacante).

Subalterno de oficinas, 1, Certificado de Escolaridad, escala Administración General, subescala subalterna, grupo E, nivel 12.

Operario de servicios múltiples, 1, Certificado de Escolaridad, escala Administración especial, subescala servicios especiales, grupo E, nivel 14.

Operario de servicios múltiples, 2, Certificado de Escolaridad, escala Administración especial, subescala servicios especiales, grupo E, nivel 12 (vacantes).

B) PERSONAL LABORAL FIJO: Tres plazas:  
Encargada de la Biblioteca, 1.  
Profesora Escuela Infantil, 1 (vacante).  
Administrativo, 1.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: Cuatro plazas:  
Operario servicios, 1.  
Monitora ludoteca, 1.  
Monitora tiempo libre, 1.  
Monitor tiempo libre, 1.

Resumen:  
Total funcionarios carrera: 8.  
Total personal laboral fijo: 3.  
Total personal laboral temporal: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 8 de febrero de 2017. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

## BORJA

Núm. 1.269

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional de este Ayuntamiento de Borja sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, adoptado en fecha 16 de diciembre de 2016, cuyo anuncio de aprobación provisional se publicó en fecha 24 de diciembre de 2016, y cuyo texto íntegro se hace público en anexo en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Borja, a 13 de febrero de 2017. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

### ANEXO

#### *Texto de las modificación introducida en la Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Borja*

Se modifica el apartado 1 del artículo 2.º, que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 2.º *Tipo de gravamen.*

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el cero coma sesenta y seis por ciento (0,66) del valor catastral asignado a cada uno de ellos.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2017, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

## CHODES

Núm. 1.228

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario, desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2016, en el BOPZ núm. 299, de fecha 30 de diciembre de 2016, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen por capítulos de dicho expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, ambos del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

Chodes, a 10 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia.

### ANEXO

#### *Resumen por capítulos de las modificaciones*

<i>Gastos</i>	
	<u>Importe en euros</u>
Aumento capítulo II	9.000
Aumento capítulo VI	30.000
Suma	39.000
<i>Ingresos</i>	
	<u>Importe en euros</u>
Aumento capítulo VIII	39.000
Suma	39.000

## CHODES

Núm. 1.235

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Chodes para el ejercicio 2017 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

### *Presupuesto de la entidad*

#### *Estado de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	45.500
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas	19.300
4	Transferencias corrientes	52.602,38
5	Ingresos patrimoniales	4.597,62
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	61.000
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	183.000

#### *Estado de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	48.700
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.300
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	11.000
6	Inversiones reales	61.000
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total gastos	183.000

### *Plantilla de personal*

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Secretario-interventor agrupación con Santa Cruz de Grifo.

B) PERSONAL LABORAL:

— Operario de servicios múltiples a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chodes, a 10 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 1.293

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2017, ha aprobado el padrón fiscal y la lista cobratoria referidos al abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, que queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones. Contra la aprobación de los padrones y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Trascurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario el día 1 de marzo de 2017, que tendrá una duración de dos meses. Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, a 13 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Girón Pérez.

## ESCATRÓN

Núm. 1.291

Por decretos de Alcaldía núms. 49, 50 y 51, de fecha 9 de febrero de 2017, han sido aprobados provisionalmente los padrones correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa de vehículos no sujetos al IVTM, tasa por tenencia y rescate de perros, tasa por reserva de espacios y entrada a través de aceras (vados) ejercicio 2017.

Los padrones se someten a información pública durante veinte días a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El plazo de pago voluntario será de dos meses naturales a partir de la publicación de este acuerdo en el BOPZ, y el cargo en cuenta para los domiciliados, a partir del vigésimo día a partir de la publicación.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

#### RECURSOS:

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escatrón, a 9 de febrero de 2017. — El alcalde, Francisco Juan Abad Bascuas.

### LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 1.272

Don Mariano Gracia Arbués, en nombre y representación de Marena, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la fabricación de herramientas de corte, en calle Sauce, núm. 54, del polígono industrial Malpica-Alfindén.

Don Darío Néstor Lago, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un taller mecánico del automóvil, en calle Letra J, núm. 40, del polígono industrial Malpica-Alfindén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales

La Puebla de Alfindén, a 8 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

### LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 1.347

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2017, se entiende elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos sobre el presupuesto prorrogado mediante suplemento de crédito, y se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1.3420.63200	Instalaciones deportivas.	
	Edificios y otras construcciones.	223.000
1.3420.62200	Instalaciones deportivas.	
	Edificios y otras construcciones.	111.000
	Total	334.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1.87000	Remanente de tesorería líquido para gastos generales	334.000
	Total	334.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Puebla de Alfindén, a 14 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

### LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 1.292

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2017, integrado por el presupuesto de la propia entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad urbanística municipal Sulpasa, S.A., y junto con las bases de ejecución, anexos y la plantilla que comprende todos los puestos reservados a funcionarios y personal laboral sin que se hayan presentado reclamaciones, por el presente se anuncia la elevación a carácter definitivo de la aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto-ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hacen públicos el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171 del Real Decreto-ley 2/2004.

La Puebla de Alfindén, a 10 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

#### ANEXO I

El estado de gastos e ingresos del presupuesto de la entidad local asciende a la cantidad de 6.079.574,09 euros, no presentando en consecuencia déficit inicial.

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	2.318.043,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.649.450,00
3	Gastos financieros	34.800,00
4	Transferencias corrientes	414.925,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	1.414.680,76
7	Transferencias de capital	6.000,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	231.675,04
	Total presupuesto	6.079.574,09

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	2.992.632,96
2	Impuestos indirectos	76.535,72
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	905.500,00
4	Transferencias corrientes	1.651.376,00
5	Ingresos patrimoniales	52.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	390.729,41
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	6.079.574,09

Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad urbanística municipal son los siguientes:

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	36.090,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.180,00
3	gastos financieros	48.554,38
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	102.824,98

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	121.903,61
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	121.903,61

ANEXO II

Informe de Plantilla a día: 01-01-2017

AYTO. PUEBLA DE ALFINDEN

AREA: AYTO PUEBLA DE ALFINDEN

SUBAREA: ADMINISTRACION GENERAL

FUNCIONARIO Nº Plazas: 9 - Nº Plazas Vacantes: 2

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.1	SECRETARIO GENERAL	1	0	A1	N	N	BILITACION DE CARACTER NACION	SECRETARIA	SEGUNDA		
1.1.2	INTERVENTOR	1	0	A1	N	N	BILITACION DE CARACTER NACION	INTERVENCION-TESORERIA	SEGUNDA		
1.1.3	ADMINISTRATIVO	1	0	C1	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA			
1.1.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	C2	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			
1.1.12	ARQUITECTO TECNICO	1	0	A2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO		
1.1.13	TECNICO AUXILIAR INFORMATICO	1	1	C1/C2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR		
1.1.15	COLABORADOR	1	1	A1	N	N	BILITACION DE CARACTER NACION	SECRETARIA	SEGUNDA		

LABORAL Nº Plazas: 9 - Nº Plazas Vacantes: 3

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	0	C2	N	N					
1.2.21	TECNICO DE ORGANIZACION	3	3	C1/C2	N	N					

SUBAREA: BRIGADA LIMPIEZA

LABORAL Nº Plazas: 16 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.4	COORDINADOR PERSONAL DE LIMPIEZA	1	0	E	N	N					
1.2.5	PERSONAL DE LIMPIEZA	15	0	E	N	N					

SUBAREA: BRIGADA MUNICIPAL

FUNCIONARIO Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 1

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.8	MAESTRO DE OFICIOS	1	1	C2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS		

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.7	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	1	0	E	N	N					

FUNCIONARIO Nº Plazas: 5 - Nº Plazas Vacantes: 3

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.10	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	4	2	E	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS		
1.1.14	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	1	E/C2	N	N					

FUNCIONARIO Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.9	OFICIAL DE JARDINERIA	1	0	C2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS		

SUBAREA: BRIGADA MUNICIPAL

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.8	OFICIAL 1º JARDINERO	1	0	E	N	N					

LABORAL Nº Plazas: 4 - Nº Plazas Vacantes: 1

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.7	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	3	0	E	N	N					
1.2.23	OFICIAL DE VIALIDAD Y AGUAS	1	1	E/C2	N	N					

SUBAREA: CONSERJES MUNICIPALES

FUNCIONARIO Nº Plazas: 3 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.10	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	1	0	E	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS		
1.1.11	CONSERJE DE MANTENIMIENTO (F)	2	0	E	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA			

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.3	CONSERJE DE MANTENIMIENTO	1	0	E	N	N					

SUBAREA: CULTURA

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 1

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.20	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CULTURA	1	1	C2	N	N					

FUNCIONARIO Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.5	GESTOR CULTURAL	1	0	A2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO		

LABORAL Nº Plazas: 3 - Nº Plazas Vacantes: 1

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.14	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	0	C2	N	N					
1.2.18	PROFESOR DE ADULTOS	1	1	A2	N	N					
1.2.19	MONITOR DE PINTURA	1	0	E	N	N					

SUBAREA: DEPORTES

LABORAL Nº Plazas: 8 - Nº Plazas Vacantes: 7

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.8	DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO	1	0	A2	N	N					
1.2.9	SOCORRISTA	3	3	E	N	N					

SUBAREA: DEPORTES

LABORAL Nº Plazas: 8 - Nº Plazas Vacantes: 7

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPORTES	4	4	C2	N	N					

SUBAREA: ESCUELA DE MUSICA

LABORAL Nº Plazas: 7 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.16	PROFESOR BANDA MUNICIPAL	6	0	C1	N	N					
1.2.25	DIRECTOR DE LA BANDA DE MUSICA	1	0	C1	N	N					

## LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS	VAC	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.17	DIRECTOR DE AGRUPACIONES CORALES	1	0	C1	N	N					

## LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS	VAC	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.15	PROFESOR DE PIANO	1	0	C1	N	N					

## SUBAREA: GUARDERIA

## LABORAL Nº Plazas: 11 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACION	PLZS	VAC	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.10	DIPLOMADO EN MAGISTERIO	1	0	A2	N	N					
1.2.11	TECNICO JARDIN DE INFANCIA. OFICIAL	2	0	C1	N	N					
1.2.12	TECNICO JARDIN DE INFANCIA	6	0	C1	N	N					
1.2.13	TECNICO JARDIN DE INFANCIA. AUXILIAR	2	0	C1	N	N					

## SUBAREA: POLICIA LOCAL

## FUNCIONARIO Nº Plazas: 6 - Nº Plazas Vacantes: 1

CODIGO	DENOMINACION	PLZS	VAC	GRUPO	AB	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.6	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	1	0	C1	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		
1.1.7	POLICIA LOCAL	5	1	C1	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		

## ANEXO III

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 14/00, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la publicación de las bases de ejecución siguientes:

Base 36.<sup>a</sup> *Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales.*

• Dietas y gastos de viaje:

1. Los miembros de la Corporación y el personal de la misma, ya sea funcionario, laboral, o eventual, cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera de su residencia habitual, percibirá en concepto de dietas las siguientes cantidades:

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Presidente	65,97	37,40	103,37
Concejales y técnicos superiores	65,97	37,40	103,37
Técnicos medios y asimilados	65,97	37,40	103,37
Otro personal	48,92	28,21	77,13

2. En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:

Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,19 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles, y a 0,078 euros para motocicletas.

Con carácter general, se abonarán los gastos de autopista, si bien cuando la frecuencia del viaje, u otras circunstancias lo aconsejen, el presidente dispondrá que no se abonen dichos gastos.

Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago.

El billete de avión será de clase turista y el billete de ferrocarril podrá ser de clase primera.

3. El presidente y los concejales, en casos singulares, podrán sustituir la percepción de las dietas a que se refiere el punto 1 por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos por los conceptos de alojamiento y manutención, necesarios para la realización de gestiones y tareas relacionadas con su puesto de responsabilidad en la Corporación.

4. Las dietas a percibir por los miembros de tribunales de concursos y oposiciones son:

• Pruebas de acceso a los grupos

	Categoría 1. <sup>a</sup>	Categoría 2. <sup>a</sup>	Categoría 3. <sup>a</sup>
Presidente y secretario	45.89	42.83	39.78
Vocales	42.83	39.78	36.72

5. Las cantidades referenciadas en los apartados 1, 2a) y 5 se actualizarán en caso de que se modifique la normativa de aplicación.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA.

• Retribución por asistencias:

Los concejales del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén tendrán una retribución por los conceptos y en la cuantía que a continuación se indican:

2. Concepto: Asistencia efectiva a Pleno (tanto ordinarios como extraordinarios).

Cuantía: 112,07 euros.

3. Concepto: Asistencia efectiva a comisiones informativas.

Cuantía: 46,70 euros.

Cuando un concejal asista a una comisión informativa en delegación de otro, tendrá derecho a percibir esta cuantía.

4. Concepto: Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Local.

Cuantía: 46,70 euros.

Cuando un concejal asista a una Junta de Gobierno Local en delegación de otro, tendrá derecho a percibir esta cuantía.

5. Concepto: Dietas y desplazamientos.

Se estará a lo establecido en las bases 27.1 y 27.2a.

La forma de pago será a final de mes, y se abonará en una misma operación.

Para recibir retribuciones en concepto de dietas y desplazamientos será necesario el visto bueno del presidente de la Corporación.

## LAS CUERLAS

## Núm. 1.213

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Cuervas para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de febrero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

## Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.250,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	23.344,09
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	53.094,09

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

## Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-7.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-22.750,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-29.750,00

## Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	23.344,09
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	23.344,09

## Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Cuerlas, a 3 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Guillén Cantín.

## LOS PINTANOS

Núm. 1.131

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Pintanos para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 185.575,71 euros y el estado de ingresos a 188.537,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Los Pintanos, a 14 de diciembre de 2016. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

## LUCENI

Núm. 1.267

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Luceni, a 13 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

## MAELLA

Núm. 1.230

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### Presupuesto 2017

#### Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	2.110.650,00
A.1. Operaciones corrientes	1.484.750,00
Capítulo 1: Gastos de personal	685.700,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	729.350,00
Capítulo 3: Gastos financieros	21.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	48.700,00
A.2. Operaciones de capital	606.300,00
Capítulo 6: Inversiones reales	625.900,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	100.200,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	100.200,00
Total	2.210.850,00

#### Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	2.200.450,00
A.1. Operaciones corrientes	1.656.000,13
Capítulo 1: Impuestos directos	529.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	26.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	530.200,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	558.650,13
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	12.150,00

### Importe en euros

A.2. Operaciones de capital	544.449,87
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	130.200,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	414.249,87
B) Operaciones financieras	10.400,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	10.400,00
Total	2.210.850,00

### Plantilla de personal

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Escala de habilitación nacional:  
— Una plaza de secretario-interventor, grupo B.

2. Escala de Administración General:  
— Dos plazas de administrativo, grupo C.  
— Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.  
— Una plaza de alguacil mayor, grupo E.

#### B) PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de oficial de 2.ª de obras.  
— Dos plazas de peón especialista.  
— Dos plazas de peón de obras.  
— Una plaza de profesor Educación Adultos.  
— Una plaza de profesora de Escuela de Educación Infantil.  
— Una plaza de técnico de Escuela de Educación Infantil.  
— Tres plazas de limpiadora.  
— Una plaza de conserje de gimnasio.  
— Dos plazas de auxiliar de ludoteca.  
— Tres plazas de auxiliar de hogar.  
— Una plaza de conserje de edificios municipales.  
— Una plaza de guarda de coto de caza.  
— Una plaza de bibliotecario.

#### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Dos plazas de peón de obras.  
— Una plaza de técnico de Escuela de Educación Infantil.  
— Una plaza de auxiliar de hogar.  
— Dos plazas de socorrista.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Maella, a 10 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

## MAINAR

Núm. 1.255

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mainar para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 208.140,08 euros y el estado de ingresos a 208.140,08 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Mainar, a 8 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Esmeraldo Marzo Marín.

## MARÍA DE HUERVA

Núm. 1.275

ANUNCIO del Ayuntamiento de María de Huerva por el que se convoca licitación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de las obras de reparación y mejora de la piscina polivalente municipal.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de María de Huerva.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
  - Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.
  - Teléfono: 976 124 106.

—Telefax: 976 124 090.  
 —Dirección de internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.  
 —Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Ob-01-2017.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación y mejora de la piscina polivalente municipal.

c) Lugar de ejecución:

—Domicilio: Calle Cadrete.

—Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

d) Plazo de ejecución: Ocho semanas.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 45212212-5 (Trabajos de construcción de piscinas).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) *Criterios de adjudicación:*

—Precio ofertado: Hasta 60 puntos.

—Plazo de ejecución: Hasta 30 puntos.

—Garantía: Hasta 10 puntos.

4. *Presupuesto base de licitación.*

—Importe neto: 92.341,06 euros. IVA: 19.391,62 euros.

—Importe total: 111.732,68 euros.

5. *Garantía exigidas.*

—Provisional: Exento.

—Definitiva: 5% del precio adjudicación, excluido IVA.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No exigida.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimotercer día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Dos sobres: 1, "sobre A", de documentación administrativa; 2, "sobre B", proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de María de Huerva

—Dependencia: Registro General.

—Domicilio: Plaza de España, núm. 1.

—Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

e) Admisión de variantes: No.

8. *Gastos de publicidad:* De cuenta del contratista hasta el límite máximo de 600 euros.

María de Huerva, a 13 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

## MONTERDE

### Núm. 1.215

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 19 de diciembre de 2016, aprobatorio de modificación del Reglamento regulador del funcionamiento del Registro Electrónico, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

«Art. 2.º *Sede electrónica.*

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Monterde se establece en la siguiente dirección de Internet: <https://monterde.sedelectronica.es>».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Monterde, a 31 de enero de 2017. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

## MOYUELA

### Núm. 1.211

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moyuela para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

## Presupuesto 2017

### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	85.319,84
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	203.149,66
3	Gastos financieros	1.500,50
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	51.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	340.970,00

### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	52.132,30
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	132.098,40
4	Transferencias corrientes	88.612,09
5	Ingresos patrimoniales	17.127,21
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	51.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	340.970,00

### Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (número de plazas: 1):

— Secretario-interventor.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL (número plazas: 3):

— Dos plazas de aguacil.

— Una plaza de limpiadora.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual: número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moyuela, a 27 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.

## MURERO

### Núm. 1.226

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de cementerio, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2016, publicada el 7 de diciembre de 2016 en el BOPZ número 281, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicha aprobación queda elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOPZ.

«Art. 6.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: Nichos nuevos: 1.350 euros.

A. Bonificación de la cuota tributaria: Se establece una bonificación de 700 euros para aquellas personas que consten inscritas en el padrón municipal de habitantes de Murero, con una antigüedad mínima de dos años a la fecha en que se verifique la cesión del nicho.

B. Cuota tributaria columbario: 500 euros, se establece una bonificación de 250 euros para aquellas personas que consten inscritas en el padrón municipal de habitantes de Murero, con una antigüedad mínima de dos años a la fecha en que se verifique la cesión del columbario».

Murero, a 10 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Santiago Mingote García.

## SOBRADIEL

### Núm. 1.290

Tras el nombramiento de nuevo segundo teniente de alcalde se procede a la delegación de competencias mediante resolución de Alcaldía de fecha de 13 de febrero de 2017, del siguiente tenor:

«Vista la renuncia al cargo de concejal de Parques y Jardines realizada por don Francisco Artiaga Pérez.

Visto el nombramiento de don Alfredo Marín Ruiz como segundo teniente de alcalde mediante resolución de Alcaldía número 8/2017, de fecha de 1 de febrero.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

Primero. — Delegar en don Alfredo Marín Ruiz la siguientes áreas o materias:

— Parques y jardines.

— Fomento económico, empleo, transporte y protección civil.

— Representante del Ayuntamiento de Sobradriel con los servicios de emergencias en la Comunidad de Aragón, a través del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación para su conocimiento».

Sobradriel, a 13 de febrero de 2017. — El alcalde, Francisco José Izaguerri Ezquerro.

### URREA DE JALÓN

Núm. 1.259

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos sobre tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público por un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria: 15 de marzo al 15 de abril de 2017.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales, de 8:00 a 15:00.

Urrea de Jalón, a 6 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Domínguez.

### URREA DE JALÓN

Núm. 1.260

Aprobada por decreto de la Alcaldía la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, ejercicio 2017, se expone al público por el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de estos padrones producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria: 15 de marzo al 15 de mayo de 2017.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10%, y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales, de 8:00 a 15:00.

Urrea de Jalón, a 7 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

### VELILLA DE EBRO

Núm. 1.263

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Velilla de Ebro para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### Presupuesto 2017

##### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	99.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	181.950,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
3	Gastos financieros	4.000,00
4	Transferencias corrientes	19.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	51.697,36
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	26.867,75
	Total presupuesto	383.415,11

##### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	93.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	78.580,00
4	Transferencias corrientes	82.337,75
5	Ingresos patrimoniales	75.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	51.697,36
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	383.415,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de Ebro, a 13 de febrero de 2017. — La alcaldesa-presidenta, María Rosario Gómez Puyoles.

### VELILLA DE EBRO

Núm. 1.278

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón correspondiente a la tasa de agua del cuarto trimestre de 2016.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día después de la publicación de este edicto en el BOPZ. Transcurrido dicho plazo, las deudas por los tributos referidos serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la señora alcaldesa en el plazo de un mes.

Velilla de Ebro, a 13 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

### VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 1.288

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de enero de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del gimnasio municipal de Villarroya de la Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la Ley de Administración Local de Aragón y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva y se procederá a su publicación y entrada en vigor conforme a los artículos citados.

Villarroya de la Sierra, a 13 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

### VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 1.289

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de enero de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización del gimnasio municipal de Villarroya de la Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la Ley de Administración Local de Aragón y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva y se procederá a su publicación y entrada en vigor conforme a los artículos citados.

Villarroya de la Sierra, a 13 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 1.274

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 24/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abel Gilaberte Moreno contra la empresa Hostelería Sagasta 64, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 36/2017, cuya copia se halla a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado mediante escrito o comparecencia ante esta Secretaría.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Sagasta 64, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES EL MOCATERO, DE CHIPRANA

Núm. 1.285

Por medio del presente se convoca a Asamblea ordinaria para el día 2 de marzo de 2017, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Chiprana, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio 2016 y presupuesto de 2017.
- 3.º Informe sobre el estado general de la Comunidad.
- 4.º Estudio de solicitudes de nuevas incorporaciones.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Se ruega puntualidad en la asistencia, debido a la importancia de los temas a tratar. En el supuesto de no poder acudir a la misma, podrá otorgarse delegación en otro miembro de la Comunidad.

Chiprana, a 13 de febrero de 2017. — El presidente.

#### JUAN PARDO DEFEZ (NOTARIO)

Núm. 1.249

Don Juan Pardo Defez, notario con residencia en Zaragoza (Coso, 66-74, 4.º C);

Hace saber: Que en mi notaría se está tramitando acta de notoriedad para la declaración de herederos abintestato de Joaquín Herrero Lancina, fallecido el día 12 de febrero de 2011 en Zaragoza, en estado de viudo de Carmen

Pina Pueyo, y en relación exclusivamente a los bienes que aquel hubiera heredado de esta última.

Se alega en la tramitación que ha de resultar única heredera de dichos bienes la hermana del causante Carmen Herrero Lancina, y ello por darse la circunstancia de que a fecha 12 de febrero de 2011 la premuerta esposa del causante, Carmen Pina Pueyo, carecía totalmente de parientes que pudiesen ser llamados en tal momento a la sucesión legal de esta última, y ello tanto por línea recta, ascendiente o descendiente, como por línea colateral, paterna o materna, hasta el sexto grado.

Todo ello se pone en conocimiento de cualquier persona que pudiera verse afectada por el presente expediente o que se crea con igual o mejor derecho que la mencionada heredera, a los efectos de pueda comparecer en mi notaría y alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de un mes a contar desde el día al de la publicación de este anuncio o, en su caso, desde su última exposición al público.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2017. — El notario, Juan Pardo Defez.

#### SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE Núm. 1.277

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes poseedores de una hectárea y reagrupados hasta esta cantidad, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2017 (jueves), en el salón de actos de la Casa de Cultura de Tauste (Zaragoza), sito en plaza de Aragón, núm. 1, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, con el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de cuentas y actividades del año 2016.
- 3.º Situación actual de los embalses y programación de riego para la campaña.
- 4.º Informes a cargo de la Junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

##### NORMAS PARA LA ASAMBLEA:

“El sistema de cómputo de votos se efectuará en proporción a la superficie que posea cada partícipe, computándose un voto por cada hectárea de tierra que se posea en cada circunscripción, con un máximo de veinticinco votos. Los partícipes que no posean la superficie mínima de una hectárea podrán agruparse hasta alcanzarla y nombrar de entre ellos a quien les represente en la Junta; a este fin, levantarán un acta, que será remitida previamente al Sindicato o como mínimo media hora antes del acto, a los efectos oportunos” (artículo 46).

“Los partícipes pueden estar representados en la Junta General por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales. En caso de representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastanteada por el secretario de la Comunidad. El representante se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier asunto comunitario.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente al Sindicato de Riegos, para su comprobación.

La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará en ningún caso la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente” (artículo 47).

Las actas para reagrupación de regantes pueden recogerse en los Ayuntamientos de todas las localidades o en las oficinas del Sindicato y deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en la Secretaría del propio Sindicato o en el lugar de la celebración de la Asamblea hasta media hora antes.

Tauste, a 9 de febrero de 2017. — El director, Leonardo Galé Longás.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

##### Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

##### Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

##### Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



##### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.